

Informe final sobre el diseño de los formatos y especificaciones de la documentación y material electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024

Contenido

| | |
|---------------------------|----|
| Glosario..... | 2 |
| Presentación..... | 3 |
| Marco Legal. | 4 |
| Acciones realizadas. | 5 |
| Conclusión..... | 12 |

Glosario

| | |
|-------------------------------|---|
| Código Electoral | Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| Consejo General | Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local | Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| Comisión | Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral. |
| DEOE del INE | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral. |
| DEOE del OPLE Veracruz | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. |
| INE | Instituto Nacional Electoral. |
| Junta Local | Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz. |
| LGIFE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| OPLE Veracruz | Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. |
| Reglamento | Reglamento de Elecciones del INE. |

| | |
|----------------|---|
| Sistema | Sistema de documentos y materiales Electorales OPL del INE. |
| VA | Voto Anticipado |

Presentación

El pasado 9 de noviembre de 2023, se instaló el Consejo General del OPLE Veracruz para dar inicio formalmente al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se elegirán los cargos de Gobernatura y Diputaciones Locales, en el cual se utilizará la documentación y material electoral con y sin emblemas, para dichas contiendas, además de la implementación por primera vez del VA.

Asimismo, el Programa Anual de Trabajo 2023 – 2024 de la Comisión, en el apartado de Proyectos y/o tareas propuestas, en específico de la supervisión del diseño de formatos relativos a la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el numeral 8.1 se contempla la presentación del informe final sobre el diseño de los formatos y especificaciones de la documentación y material electoral del Proceso Electoral en desarrollo.

Para la presentación de dicho informe es de destacar que, es el INE quien remite los formatos de la documentación con emblemas y sin emblemas y materiales electorales; así como, los diseños de voto anticipado a través de la DEOE del INE y la Junta Local.

En consecuencia, este OPLE Veracruz realizó las acciones estipuladas en el Anexo 4.1 del Reglamento, mismas que se detallan en el presente Informe.

Marco Legal

De conformidad con los artículos 41 párrafo tercero, base V, apartado B, inciso b), numeral 3 de la Constitución Federal; 32, numeral 1, inciso b), 141 de la LGIPE; y 159 numeral 1 del Reglamento; establecen que, es el INE el encargado, entre otras, de la aprobación y diseño de los materiales y documentación electoral.

Por su parte, el artículo 149 numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Reglamento, establece lo siguiente:

- “1. El presente Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.*
- 2. Su observancia es general para el Instituto y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias.*
- 3. La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo y al Anexo 4.1 de este Reglamento.*
- 4. La DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 de este Reglamento.*
- 5. De igual forma, la DEOE será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo que informará periódicamente a la comisión correspondiente.”*

En acatamiento a lo transcrito anteriormente, la DEOE del OPLE Veracruz es la encargada de dar seguimiento a la implementación de las directrices establecidas en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, así como, a las

observaciones vertidas por la Junta Local y la DEOE del INE, en tal virtud, se realizó lo siguiente:

Acciones realizadas

En primer término, como se indica en el Proceso Electoral que nos ocupa serán renovados los cargos de Gobernatura y Diputaciones Locales.

En relación a lo anterior, el Consejo General por recomendación de esta Comisión aprobó los formatos y diseños de la documentación electoral sin emblemas y con emblemas, así como del material electoral a utilizarse en el citado Proceso Electoral Local, tales documentos y materiales electorales, se encuentran enunciados en el Sistema, mismos que constan de lo siguiente:

- Diputaciones locales; con y sin emblemas.
- Gobernatura o jefatura de gobierno; con y sin emblemas.
- Común; con y sin emblemas.
- Materiales electorales; con y sin emblemas.
- Voto anticipado; con y sin emblemas.

Una vez referido lo anterior, se procede a indicar las acciones realizadas para el desarrollo e implementación de la documentación para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024:

El INE notificó a este OPLE Veracruz la aprobación de la documentación electoral con emblemas y sin emblemas y del material electoral, igualmente, se remitieron las ligas para ingresar al repositorio, para extraer dicho material, con la finalidad de realizar las adecuaciones correspondientes, en los sistemas de programación asignados dentro del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.

A lo anterior, este Organismo descargó la documentación con emblemas, sin emblemas y material electoral, en los cuales se realizaron las adecuaciones correspondientes.

Ahora bien, en lo particular se advierte que, la Junta Local y la DEOE del INE, realizaron diversas observaciones a los formatos referidos en el párrafo anterior con la finalidad de validarlos.

Las gestiones realizadas fueron las siguientes:

1. El 17 de julio de 2023, la Presidencia del Consejo General remitió a través del turno **OPLEV/PCG/1026/2023**, a la DEOE del OPLE Veracruz los formatos únicos de la documentación sin emblemas y de los materiales electorales con las especificaciones técnicas para las adecuaciones correspondientes, aprobados mediante Acuerdo INE/COE/002/2023, notificado a través del oficio **INE/DEOE/0749/2023** a este Organismo.
2. El 14 de agosto de 2023, mediante oficio **OPLEV/DEOE/401/2023**, se remitieron los formatos únicos de documentación sin emblemas y materiales electorales a la Junta Local.
3. El 21 de agosto de 2023, se recibió en este OPLE Veracruz, el oficio **INE/JLE-VER/1128/2023**, por el cual la Junta Local informó a este Organismo las observaciones a los diseños de la documentación sin emblemas y materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
4. El 30 de agosto de 2023, la DEOE del OPLE Veracruz, mediante oficio **OPLEV/DEOE/444/2023**, remitió a la Junta Local los diseños de la documentación sin emblemas y materiales electorales, con las observaciones debidamente atendidas, que refiere el numeral anterior.
5. El 08 de septiembre de 2023, la DEOE del INE informó a la Presidencia del Consejo General la habilitación del Sistema para el uso correspondiente.
6. En esa misma data, mediante oficio **INE/DEOE/0888/2023**, la DEOE del INE informó a la Presidencia de este Organismo sobre la validación de los diseños y especificaciones técnicas de los materiales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
7. El 12 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico fue informado a la DEOE del OPLE Veracruz, la habilitación y cuenta asignada para el Sistema,

a través del cual se adjuntaron los formatos únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación con y sin emblemas y de voto anticipado para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

8. El 18 de septiembre de 2023, la Junta Local, a través del oficio **INE/JLEVER/1303/2023**, notificó al OPLE Veracruz las observaciones a los formatos únicos, realizadas por la DEOE del INE.
9. El 20 de septiembre de 2023, la DEOE del OPLE Veracruz, mediante oficio **OPLEV/DEOE/484/2023**, informó a la Junta Local la atención de las observaciones, a los formatos únicos, enunciadas en el numeral anterior.
10. El 05 de octubre de 2023, la DEOE del OPLE Veracruz, mediante oficio **OPLEV/DEOE/518/2023**, notificó a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo la carga al Sistema de los formatos únicos de documentación con emblemas, junto con sus especificaciones técnicas, además que se subsanaron las observaciones a la documentación común sin emblemas, que no se pudieron cargar al Sistema.
11. El 12 de octubre de 2023, la DEOE del OPLE Veracruz, mediante el oficio **OPLEV/DEOE/532/2023**, notificó a la Secretaría Ejecutiva que se cargaron al Sistema, los formatos únicos de la documentación con emblemas de Gubernatura, Diputaciones Locales, comunes y Voto Anticipado del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
12. El 16 de octubre de 2023, la Junta Local, mediante correo electrónico, notificó las observaciones que realizó a los documentos y/o materiales electorales de diputaciones locales.
13. El 17 de octubre de 2023, la DEOE del OPLE Veracruz, mediante oficio **OPLEV/DEOE/541/2023**, informó a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz la realización de las adecuaciones correspondientes y la carga de los formatos del material y documentación electoral con emblemas para la revisión por la Junta Local notificada mediante correo electrónico el 16 de octubre del 2023.

14. El 25 de octubre de 2023, la DEOE del INE, a través del oficio **INE/DEOE/1071/2023**, informó al OPLE Veracruz la validación de la documentación sin emblemas y material electoral.
15. El 14 de noviembre de 2023, se informó que la Junta Local realizó observaciones a los documentos y/o materiales electorales enviados, por lo que se notifica para iniciar la atención de las observaciones por parte del OPLE Veracruz.
16. El 17 de noviembre de 2023, la DEOE del OPLE Veracruz, mediante oficio **OPLEV/DEOE/621/2023**, informó a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, la realización de las adecuaciones correspondientes, así como, la carga de los formatos de la documentación electoral con emblemas, para la revisión por la Junta Local, notificada mediante correo electrónico el 14 de noviembre del 2023.
17. El 21 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria de la Comisión se aprobó el Acuerdo **CCYOE/018/2023**, por el cual se le recomendó al Consejo General la aprobación de los formatos y diseños de la documentación electoral sin emblemas, así como el diseño del material electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023– 2024, validados por el Instituto Nacional Electoral.
18. El 30 de diciembre de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG217/2023**, aprobó los formatos y diseños de la documentación electoral sin emblemas, así como el diseño del material electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, validados por el Instituto Nacional Electoral.
19. El 04 de enero de 2024, se recibió en el OPLE Veracruz, el oficio **INE/DEOE/027/2024**, de fecha 03 de enero del año en curso, signado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director Ejecutivo de Organización Electoral del INE, en el cual se informa la validación de la documentación electoral con emblemas.

20. El 16 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria la Comisión aprobó el Acuerdo **CPCYOE/002/2024**, por el cual se recomienda al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz aprobar los formatos y diseños de la documentación electoral con emblemas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, validados por el Instituto Nacional Electoral, así como, la asignación del número de boletas electorales para las casillas especiales y el número de boletas adicionales para las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes.
21. El 17 de enero de 2024, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG009/2024**, aprobó los formatos y diseños de la documentación electoral con emblemas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, validados por el Instituto Nacional Electoral, así como, la asignación del número de boletas electorales para las casillas especiales y el número de boletas adicionales para las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes.
22. El 03 y 14 de febrero de 2024, la DEOE del OPLE Veracruz, mediante los oficios **OPLEV/DEOE/144/2024** y **OPLEV/DEOE/196/2024**, respectivamente, informó a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz la realización de las adecuaciones correspondientes, así como, la carga de los formatos de la documentación electoral de la modalidad de Voto Anticipado, para la revisión por la Junta Local.
23. El 23 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE notificó vía correo electrónico, a este Organismo, la realización de observaciones a los documentos del VA que se implementará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
24. El 26 de febrero de la presente anualidad, la DEOE, mediante oficio **OPLEV/DEOE/254/2024**, informó a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz la realización de las adecuaciones correspondientes a los documentos electorales del VA, aplicadas el día 23 de febrero y cargadas al

Sistema el 26 de febrero, toda vez que dicho Sistema no permitía su notificación.

25. El 12 de marzo de 2024, se recibió mediante Sistema una notificación por parte de la Junta Local, por el cual indica que se realizó observaciones a la documentación electoral de Voto Anticipado.
26. En esa misma fecha, la DEOE, mediante oficio **OPLEV/DEOE/317/2024**, informó a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz la realización de las adecuaciones correspondientes a las observaciones realizadas a la documentación electoral del voto anticipado; notificándose dicha acción a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Veracruz y, a su vez, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE.
27. El 15 de marzo de 2024, mediante oficio **INE/DEOE/0543/2024**, la DEOE del INE hizo de conocimiento que, posterior a la revisión de los diseños de los formatos únicos personalizados de la documentación electoral para la modalidad del Voto Anticipado (VA), presentados por el OPLE Veracruz, la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del INE encontró que todas las observaciones señaladas habían sido atendidas de manera satisfactoria.

Derivado de las acciones realizadas para la modificación de los formatos de documentación electoral con emblemas, sin emblemas, material electoral y voto anticipado se culminó con la validación de los mismos, por parte del INE.

En tal virtud, el 21 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria la Comisión aprobó el Acuerdo **CCYOE/018/2023**, por el que recomendó al Consejo General la aprobación de los formatos y diseños de la documentación electoral sin emblemas, así como el diseño del material electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, validados por el INE. En consecuencia, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG217/2023**, aprobó los formatos y diseños de la documentación electoral sin emblemas, así como el diseño del material

electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, validados por el INE.

Posteriormente, el 16 de enero de 2024, en Sesión Extraordinaria la Comisión aprobó el Acuerdo **CPCYOE/002/2024**, por el que se recomendó al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, aprobar los formatos y diseños de la documentación electoral con emblemas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, validados por el INE, así como, la asignación del número de boletas electorales para las casillas especiales y el número de boletas adicionales para las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

El Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG009/2024**, aprobó los formatos y diseños de la documentación electoral con emblemas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, validados por el INE, así como, la asignación del número de boletas electorales para las casillas especiales y el número de boletas adicionales para las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes.

El 15 de marzo de la presente anualidad, se validó por parte de la DEOE del INE, los formatos y diseños de la documentación electoral en la modalidad de VA.

Derivado de lo anterior, el 22 de marzo de 2024, en Sesión Extraordinaria la Comisión aprobó el Acuerdo **CPCYOE/14/2024**, por el que se recomendó al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, aprobar los formatos y diseños de la documentación electoral para voto anticipado, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, validados por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo que, con la aprobación por parte del Consejo General del OPLE Veracruz se encuentra culminada la etapa del diseño de los formatos y especificaciones de la

documentación y material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, de conformidad con la normatividad aplicable.

Conclusión

Se reitera que, como ya se había informado durante el mes de enero, la documentación electoral con y sin emblemas, ya se encuentra validada por el INE, a lo que se le añade la validación de la documentación electoral y material electoral, para la implementación del voto anticipado en la entidad.

En consecuencia, en aras de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo, en especificó a la actividad 8.1 de “Presentar el Informe final sobre el diseño de los formatos y especificaciones de la documentación y material electoral del PELO 2023 – 2024”; se rinde el presente informe en términos de lo vertido anteriormente.